

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0217 )  
10 MAYO 2024

*"Por la cual se fija fecha de apertura de la convocatoria para la postulación al Subsidio Familiar de Vivienda urbana, para hogares afectados por situación de calamidad pública en el municipio de Manizales (Caldas)".*

### EL DIRECTOR DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 2.1.1.1.8 del Decreto 1077 de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *"3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que la sección 8 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 1 del Decreto 1077 de 2015 reglamenta los procesos de postulación, asignación y aplicación del subsidio familiar de vivienda urbano que otorga el Fondo Nacional de Vivienda, para la atención de hogares que han perdido la vivienda o esta ha sido afectada como consecuencia de una situación de desastre, calamidad pública o emergencia.

Que en el marco de las normativas que rigen la atención de eventos del país, Ley 1523 de 2012, por medio de la cual se establece la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y de manera complementaria según los Decretos de Calamidad Pública No. 291 del 17 de abril de 2017 y 724 del 5 de octubre de 2017 del municipio de Manizales y de manera conjunta con la normatividad vigente que rige la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Urbana, se ratificó el marco de actuación requerido para la identificación de los beneficiarios que podrán acceder a soluciones habitacionales urbanas en el municipio de Manizales (Caldas).

Que en desarrollo del convenio No. 9677-PPAL001-741-2017 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-Fiduprevisora y el Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar y ejecutar la rehabilitación, reconstrucción y/o construcción de viviendas, en el marco de la declaratoria de situación de calamidad pública del municipio de Manizales (Caldas) de conformidad con los Decretos Calamidad Pública No. 291 del 17 de abril de 2017 y 724 del 5 de octubre de 2017 del municipio de Manizales, se hace necesario abrir convocatoria para la postulación de los hogares.

Que podrán participar en esta convocatoria aquellos hogares que se encuentren debidamente registrados en el Registro Único de Damnificados (RUD) y que

Resolución No. 0217

del 10 MAYO 2024

Hoja No. 2

*"Por la cual se fija fecha de apertura de la convocatoria para la postulación al Subsidio Familiar de Vivienda urbana, para hogares afectados por situación de calamidad pública en el municipio de Manizales (Caldas)".*

cumplan con los demás requisitos legales establecidos para la asignación del subsidio familiar de vivienda urbana.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el parágrafo 2.1.1.1.8.1.1. del Decreto 1077 de 2015, la entidad territorial en conjunto con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD y el Fondo Nacional de Vivienda formularon el siguiente proyecto de vivienda de interés social urbana:

Departamento	Municipio	Nombre del Proyecto	No. De Viviendas
Caldas	Manizales	San Sebastián	251

Que Fonvivienda con la Resolución No. 2850 del 28 de septiembre de 2021, *"Por la cual se asignan ciento treinta y dos (132) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana, para hogares afectados por situación de calamidad pública en el municipio de Manizales (Caldas)"*, asignó 132 subsidios quedando el cupo del proyecto San Sebastián en 119 viviendas por asignar.

Que Fonvivienda con la Resolución No. 4181 del 27 de diciembre de 2021, *"Por la cual se asignan ciento once (111) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana, para hogares afectados por situación de calamidad pública en el municipio de Manizales (Caldas)"*, asignó 111 subsidios quedando el cupo del proyecto San Sebastián en 8 viviendas por asignar.

Que a partir de la asignación de 243 subsidios familiares de vivienda, se han presentado las siguientes renunciaciones:

- Mediante la Resolución No. 1188 del 30 de junio de 2022, Fonvivienda aceptó la renuncia al subsidio presentada por 4 hogares.
- Mediante la Resolución No. 2123 del 28 de octubre de 2022, Fonvivienda aceptó la renuncia al subsidio presentada por 18 hogares.
- Mediante la Resolución No. 0011 del 23 de enero de 2023, Fonvivienda aceptó la renuncia al subsidio presentada por 6 hogares.

Que ante la renuncia al subsidio familiar de vivienda de 28 hogares, los subsidios asignados en el proyecto San Sebastián ascienden a 215 dejando los cupos del proyecto por asignar en 36.

Que adicionalmente por el incumplimiento de requisitos para la legalización del subsidio de parte de 30 hogares asignados, Fonvivienda se vio obligado a no ampliar la vigencia de los mismos en la Resolución No. 0229 del 29 de marzo de 2023, quedando los cupos totales del proyecto 66 subsidios por asignar.

Resolución No. 0217

del 10 MAYO 2024

Hoja No. 3

*"Por la cual se fija fecha de apertura de la convocatoria para la postulación al Subsidio Familiar de Vivienda urbana, para hogares afectados por situación de calamidad pública en el municipio de Manizales (Caldas)".*

Que la alcaldía municipal de Manizales ante el recibo de los predios siniestrados solicitó la habilitación de los subsidios por parte de los hogares de Leidy Alejandra Quintero Buitrago identificada con la cédula No. 1053832745 y Cris Estefany Raigosa Castañeda identificada con la cédula No. 1094891603, razón por la cual Fonvivienda habilitó en la base de datos la asignación de los 2 subsidios a los hogares mencionados, quedando el saldo de los subsidios asignados en 64.

Que así mismo, Fonvivienda mediante la Resolución 1383 del 20 de diciembre de 2023, asignó 39 subsidios familiares de vivienda hogares afectados por Desastre Natural en el proyecto de San Sebastián del municipio de Manizales en el departamento de Caldas, dejando los cupos totales por asignar en 25.

Que mediante la Resolución No. 044 del 23 de marzo de 2024, Fonvivienda declaró la pérdida de ejecutoriedad del subsidio familiar de vivienda a un hogar unipersonal y que el municipio de Manizales informó en la fecha la renuncia en curso de 3 subsidios familiares de vivienda quedando los cupos totales por asignar en 29.

Que en mérito de lo expuesto

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Convocar a los hogares afectados por situación de calamidad pública en el municipio de Manizales-Caldas, debidamente registrados en el Registro Único de Damnificados-RUD de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, para que presenten sus postulaciones ante la Caja de Compensación Familiar de Caldas, a partir del 20 de mayo de 2024 en el siguiente proyecto:

Departamento	Municipio	Nombre del Proyecto	No. De Viviendas
Caldas	Manizales	San Sebastián	29

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La fecha de cierre para el proyecto se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en cada proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz FNGRD-Fiduprevisora y al municipio de la referencia.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Resolución No. 0217

del 10 MAYO 2024

Hoja No. 4

*"Por la cual se fija fecha de apertura de la convocatoria para la postulación al Subsidio Familiar de Vivienda urbana, para hogares afectados por situación de calamidad pública en el municipio de Manizales (Caldas)".*

Dada en Bogotá, D.C., a los (10) días del mes de MAYO de 2024.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ARTURO GALEANO ÁVILA**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA

**Proyectó:**


**Francisco Figueroa O.**  
Contratista  
SSFV 

**Revisó:**

**María Victoria García Rangel**  
Subdirectora SSFV 

**Tatiana Montoya Polanco**  
Contratista   
SSFV

**Yeny Andrea Pachón Alonso**  
Contratista DIVIS 

**Maria Jose Morales**   
Contratista C-392  
DIVIS Fonvivienda

**Aprobó:**

  
**David Ricardo Ochoa Yepes**  
Director  
DIVIS